



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008.
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2022



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ACUERDO N° 02 12 de Mayo del 2022

Por medio del cual se reglamentan y adoptan algunas modificaciones en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO del Municipio de Medellín y se presenta una versión unificada de los acuerdos anteriores, que regirán a partir del año 2022.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Académico) y las sugerencias realizadas por parte de la Secretaría de Educación Municipal, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) y de las reformas del mismo; la información correspondiente consta en actas de dichos estamentos.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. El Consejo directivo reunido el 09 de febrero de 2022 acta 01 aprueba la nueva visión Institucional para el 2030: *“Emprendemos acciones diarias para consolidar procesos que nos permitan ser al año 2030, una comunidad educativa líder en la formación integral de los estudiantes, respetuosa de las diferencias, con principios democráticos, programas técnicos y académicos de calidad humana, y potencial científico, a través de comunidades de aprendizaje y tecnologías que hagan posible la innovación, investigación, multiculturalidad, el liderazgo y la inclusión. teniendo como base la flexibilización curricular, y metodologías activas que posibiliten la vinculación de nuestros egresados a la educación superior y la vida laboral”.*



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

5. Después de discutir las propuestas de los consejos académicos, celebrados el 21 de Mayo de 2019 con el acta 09, el 25 de febrero del 2020 con Acta 01, el 14 de Mayo del 2020 con el acta No 3, el Consejo Directivo llevado a cabo 09 Febrero del 2022 acta 01, estudia las consideraciones de la Ley 1618 del 2013, del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 las cuales amparan la Educación Inclusiva y busca dar equitativamente a cada estudiante lo que requiere (Población Vulnerable) y el Decreto 1470 del 12 de Julio del 2013, el cual reglamenta el apoyo académico para los estudiantes en condición de enfermedad, acuerda, actualizar el SIEE en el capítulo II, apartado 2.3.2.2 Decisiones de escolarización, en el cual se incorpora el protocolo para estudiantes con condición de enfermedad y protocolo pedagógico de ajuste al tiempo para garantizar el acceso y la permanencia a todos los estudiantes en el marco de la Educación Inclusiva.
6. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, según consta en Acta No. 05 del Consejo Directivo, celebrado el 29 de agosto del 2021 este Consejo directivo reunido en agosto 29 del 2021, con el acta 005 adopta oficialmente las actualizaciones al SIEE en el capítulo II apartado 2.3.2 y en consecuencia, correspondiente a la promoción de los estudiantes del programa Caminar en Secundaria, la cual tiene en cuenta la siguiente actualización:

Para los grados 6° y 7°

1. Si pierde 1 área es promovido al grado 8 y 9 u 8 regular.
2. Si pierde 2 áreas se promueve un grado, siendo al grado 7a regular.
3. Si pierde 3 o más áreas es candidato a repetir el ciclo, y por lo tanto ser remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción, quién decidirá si reprueba el ciclo o es promovido a algún grado.

Para el grado 8 ° y el 9 °

1. Si aprueba todas las áreas es promovido al grado décimo
2. Si pierde 1 ó 2 áreas se promueve al grado Décimo, y presentará actividades de nivelación a más tardar el último día hábil del mes de enero. Dichas nivelaciones serán orientadas por el docente del grado décimo y del área pertinente.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

3. Si pierde 3 o más áreas es candidato a repetir el ciclo, y por tanto ser remitido a la comisión de evaluación y promoción, quién decidirá si reprueba el ciclo o es promovido a algún grado.

En todo caso, estas decisiones no sobrepasarán las ya establecidas en el SIEE.

SE ACUERDA:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO:

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Desarrollar una educación con calidad académica y técnica, fundamentada en principios humanistas formando ciudadanos laboral y socialmente competentes con sólidos valores y principios éticos que les permitan asumir la construcción de su proyecto de vida, su compromiso con la transformación de su entorno y con una clara conciencia ambiental.

VISIÓN

Emprendemos acciones diarias para consolidar procesos que nos permitan ser al año 2030, una comunidad educativa líder en la formación integral de los estudiantes, respetuosa de las diferencias, con principios democráticos, programas técnicos y académicos de calidad humana, y potencial científico, a través de comunidades de aprendizaje y tecnologías que hagan posible la innovación, investigación, multiculturalidad, el liderazgo y la inclusión. Teniendo como base la flexibilización curricular, y metodologías activas que posibiliten la vinculación de nuestros egresados a la educación superior y la vida laboral.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- a) La vida es el valor máximo y no hay una sola idea ni propósito que amerite el uso de la violencia para atentar contra ella.
- b) El ser humano es la razón sobre la que se fundamenta nuestra institución.
- c) Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras, se desarrollan con base en el respeto, el diálogo a través de los espacios de participación ciudadana.
- d) La excelencia fundamenta todos nuestros procesos, buscando el mejoramiento continuo a través de la evaluación de procesos y resultados.
- e) El trabajo en equipo nos permite la articulación planeada de nuestros esfuerzos y acciones posibilitándonos el cumplimiento de nuestras metas y objetivos.
- f) La comunicación asertiva, clara y oportuna es garantía de un manejo adecuado de la información entre todos los estamentos de la I. E.
- g) El respeto y el buen trato son la base de las relaciones interpersonales en nuestra I. E.
- h) La educación se concibe como un proceso permanente de crecimiento, centrado en el estudiante para que se desarrolle de manera integral y armónica.
- i) Educamos a través del ejemplo de padres de familia, docentes y administrativos, como principal herramienta pedagógica
- j) El interés público prevalece sobre el interés particular.
- k) La inclusión nos permite ver la diversidad como una riqueza para apoyar el aprendizaje.

VALORES INSTITUCIONALES

- a) La tolerancia
- b) El respeto
- c) La autonomía
- d) El liderazgo
- e) La honestidad
- f) El amor
- g) La alegría
- h) La responsabilidad



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

FORMACIÓN INTEGRAL

Proceso permanente que busca lograr que los estudiantes sean protagonistas de su formación, constructores de su proyecto de vida y asuman con responsabilidad sus actos mediante el desarrollo de la actividad académica, la interiorización de valores, la sana utilización del tiempo libre y el compromiso con su comunidad; les da la posibilidad de hacerse personas irrepetibles y autónomas, desarrollando al máximo sus habilidades, competencias y comportamientos para el bien de sí mismas y de los demás.

PROCESO FORMATIVO POR CICLOS

La institución educativa establece su proceso de formación y promoción por ciclos, de la siguiente manera para la educación básica primaria, secundaria y la educación media:

- 0 – 2 Ciclo 1
- 3 – 4 Ciclo 2
- 5 – 6 Ciclo 3
- 7 – 8 Ciclo 4
- 9 – 10 Ciclo 5
- 11 Ciclo 6

En el caso de los CLEI – Ciclos Lectivos Especiales Integrados o educación para adultos, de acuerdo con el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, estos ciclos están definidos de la siguiente forma:

- 1° - 3° CLEI 1
- 4° - 5° CLEI 2
- 6° - 7° CLEI 3
- 8° - 9° CLEI 4
- 10°

ARTÍCULO SEGUNDO:

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO se concibe como *“un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar”*.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

Concepción, tomada de la Revista Magisterio N° 10 adoptada por la institución.

Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los alumnos o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como de sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

MEN – La Evaluación en el Aula y más allá de ella.

Procedimiento de evaluación de las competencias adquiridas por los estudiantes, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance con la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico.

Decreto 1860 de 1994

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. Decreto 1290 del 2009

ARTÍCULO TERCERO:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan

- a) **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la heteroevaluación y coevaluación donde se dan procesos de



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

- b) **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

De igual forma se observarán las actitudes, los valores, las aptitudes, los desempeños cotidianos y los conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Se considera el diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas y flexibles dependiendo de las características de aprendizaje de los estudiantes, sobre las que los padres informarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Se establecerán conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- c) **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, que supone un proceso complejo que atiende sistemas de educación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
- d) **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2005
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- e) **CONTINUA Y PERMANENTE:** es decir que se realiza en forma continua y permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje, además que en los planes de aula se cumpla con los tres principios del diseño universal para el aprendizaje.
- f) **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- g) **FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés aplicables al entorno educativo, desde sus capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, barreras de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas y estilos propios, brindando una adaptación o ajuste razonable según la necesidad y barrera identificada

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y barreras, para darles un trato justo y equitativo en el proceso de seguimiento a los aprendizajes, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Teniendo en cuenta que "La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad (...)" (Guía para la interpretación del decreto 1421, 2017, p. 23).

- h) **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos; en conjunto con el profesor y el padre de familia o acudiente reflexionen sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.
- i) **PARTICIPATIVA:** ya que es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda,

trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- j) **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en la cual se desenvuelve.

Las características descritas anteriormente apuntan a satisfacer las necesidades de orden académico y sociocultural, entre otras de la población estudiantil, ubicada geográficamente en la comuna 1, de familias pertenecientes a estratos 1 y 2. La evaluación en su visión integral pretende disminuir los índices de deserción y repitencia

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que, de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios tienen énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO:

1. **PROMOCIÓN REGLA GENERAL:** Todas las áreas del plan de estudios serán aprobadas con una valoración final igual o superior a tres (3.0) que corresponde a desempeño básico.

PARÁGRAFO 1: En el caso de áreas compuestas por varias asignaturas como es en humanidades, ciencias naturales y tecnología e informática la valoración se hará por promedio ponderado directamente proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura que compone el área.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

PARÁGRAFO 2: En grado 11° para efectos de la certificación por parte del SENA, los estudiantes deben obtener una nota igual o superior a 3.5 en las áreas transversales (inglés, lengua castellana, emprendimiento, educación física, ciencias naturales, ética) y en el objeto técnico. Para efectos de la promoción en la institución, se aplica la regla general.

PARÁGRAFO 3: La incorporación de la promoción por ciclos se hará teniendo en cuenta lo siguiente: En el año 2018 se realizará promoción automática en el Ciclo I, cuyo corte de promoción empezará en el año 2019. En el año 2020 se incorporará el Ciclo II para la promoción automática; cuyo corte empezará a realizarse en el año 2021. En el año 2022 se incorporará la promoción automática en el Ciclo III, cuyo corte empezará a realizarse a partir del año 2023. En el año 2024 se incorporará la promoción automática en el Ciclo IV y su corte empezará a realizarse a partir del año 2025. En el año 2026 se incorporará la promoción automática en el Ciclo V y su corte empezará a realizarse a partir del año 2027. El Ciclo VI se incorporará a partir del año 2027 y no hay promoción automática.

En ningún caso la repitencia institucional podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la matrícula total al finalizar el año lectivo, empezando a partir del 2018 con la incorporación de los ciclos. En el caso de los grados que conservan la promoción anualizada, el techo de promoción se establece en 6%.

2. TIPOS DE PROMOCIÓN

2.1. PROMOCIÓN DIRECTA: Un estudiante será promovido directamente cuando apruebe todas las áreas del plan de estudios. En el caso de grado 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el objeto técnico, será proclamado como bachiller académico.

2.2. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA: Se aplica para los estudiantes del nivel preescolar (Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997). De acuerdo con la distribución por ciclos presentada en el artículo 1° de este Sistema Institucional de Evaluación, se aplica también a los grados primero, tercero, quinto, séptimo y noveno. Para el caso de los grados de corte tales como segundo, cuarto, sexto, octavo, décimo y undécimo será la Comisión de Evaluación y Promoción la encargada de determinar la promoción de los estudiantes.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

2.3. PROMOCIÓN FLEXIBLE: Se considera promoción flexible a la posibilidad de promover estudiantes que requieren de ajustes razonables para acceder, permanecer y ser promovidos dentro del sector educativo oficial, ofreciéndoles metas de aprendizaje acordes con sus capacidades y las competencias del ciclo, evaluándose desde el DUA y de acuerdo al logro de éstas. La promoción flexible permite a los estudiantes avanzar de un grado a otro según su propio ritmo de aprendizaje.

2.3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CICLO LECTIVO INTEGRADO ESPECIAL. CLEI: Se posibilitará la Promoción Flexible a estudiantes del Ciclo Lectivo Integrado Especial CLEI, que cumplan con las condiciones:

- De disposición integral constante frente a su proceso de aprendizaje.
- Un desempeño alto o superior en Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- Haber iniciado por lo menos durante dos oportunidades seguidas o alternas, los ciclos, sin haberlos concluido por razones de salud, certificadas por médico, desplazamiento forzado por la violencia interurbana, cambio en los horarios laborales o calamidad doméstica, vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) es decir, los y las estudiantes entre 14 y 18 años, que han tenido conflicto con la ley y están asumiendo su responsabilidad penal por fuera de Centros de Internamiento Preventivo bajo el control de un Juez.

2.3.1.1. TIEMPOS DE PROMOCIÓN. La Promoción en el CLEI, para los Ciclos Tres y Cuatro, se realizará durante la primera semana del segundo periodo. En el caso de CLEI Cinco el proceso debe realizarse durante el primer mes de clase; teniendo en cuenta que cumpla el requisito de la mayoría de edad al momento de la graduación.

2.3.2 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADOS CAMINAR EN SECUNDARIA 6-7 Y 8-9

Para el grado 6° y 7°

1. Si pierde 1 área es promovido al grado 8 y 9 u 8 regular.
2. Si pierde 2 áreas se promueve un grado, siendo al grado 7a regular.
3. Si pierde 3 o más áreas es candidato a repetir el ciclo, y por lo tanto ser remitido a la comisión de evaluación y promoción, quién decidirá si reprueba el ciclo o es promovido a algún grado.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

Para el grado 8° y 9°

1. Si aprueba todas las áreas es promovido al grado décimo
2. Si pierde 1 o 2 áreas se promueve al grado Décimo, y presentará actividades de nivelación a más tardar el último día hábil del mes de enero. Dichas nivelaciones, serán orientadas por el docente del grado décimo y del área pertinente.
3. Si pierde 3 o más áreas es candidato a repetir el ciclo, y por tanto ser remitido a la comisión de evaluación y promoción, quién decidirá si reprueba el ciclo o es promovido a algún grado.

2.3.3. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO, LA PERMANENCIA, LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODOS LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA I.E. ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO.

Dicha promoción tiene su fundamento en el Decreto 1421 del 2017, el cual reglamenta la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso (proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad), la permanencia y la calidad, teniendo en cuenta los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (Decreto 1421 del 2017)

La educación en el contexto de la población con discapacidad busca posibilitar en todos los estudiantes la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, actitudes y hábitos que contribuyan a su bienestar mental y social. Esta se define como el crecimiento de un individuo al pasar de un estado de dependencia relativa a uno de relativa independencia mental, física, emocional y social.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

La evaluación y promoción, se hará teniendo en cuenta la reglamentación que para tal fin plantea el estado colombiano en el artículo 1º del Decreto 2082 de 1996 según la cual la educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial,

psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales; hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales, en términos de apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares, además teniendo en cuenta el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, el cual reglamenta el acceso, la promoción y la permanencia de los estudiantes con discapacidad a todos los establecimientos educativos garantizándoles la educación inclusiva.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, medios, lenguajes comunicativos apropiados, experiencias y apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica, así como de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades.

En el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, se define la atención educativa para las personas con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales y se fundamenta particularmente en los siguientes principios:

EQUIDAD: tiene una carga ética al vincularse estrechamente con un principio de justicia y de atención a la diversidad; por el cual se adapta el sistema a los estudiantes, de tal manera que cada uno pueda seguir un proceso de aprendizaje en coherencia a su propio ritmo de desarrollo. Rafael Bisquerra. Diversidad y Escuela Inclusiva. p. 3.

PARTICIPACIÓN: "La participación implica aprender, jugar o trabajar en colaboración con otros. Se trata de poder hacer elecciones y de tener algo que decir sobre lo que hacemos. Más profundamente tiene que ver con ser reconocido y aceptado por nosotros mismos" p. 15. Tony Booth y Mel Ainscow. Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los Centros Escolares.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

INTERCULTURALIDAD: "Se propone atender las necesidades afectivas, cognitivas, sociales y culturales de los individuos y de los grupos posibilitando que cada cultura exprese su solución a los problemas comunes" (Besalú 2002, citado por, María José Arroyo en la Educación intercultural), generando apertura y comunicación en planos de igualdad.

DIVERSIDAD: supone el reconocimiento de la otra persona, de su individualidad, originalidad e irrepitibilidad, y se inscribe en un contexto de reivindicación de lo personal, del presente, de las diferencias, de lo más próximo. La diversidad es consustancial a la educación y todas las personas son diferentes y no es de recibo categorizarlas o jerarquizarlas en función de estas diferencias. La diversidad es una realidad absolutamente natural, legítima y habitual.

La diversidad del alumnado es una consecuencia directa de la historia familiar, cultural y social vivida con anterioridad, y, más concretamente, de las oportunidades que se van presentando a lo largo de la vida. El origen social y cultural es el responsable de fracasos escolares y de los déficits socioculturales y está en la base de la diversidad sociocultural" Mónica Rodríguez cansío (concepto de diversidad).

PERTINENCIA: Para el DRAE, el sustantivo pertinencia es la "cualidad de pertinente". Y el adjetivo pertinente tiene tres acepciones muy relacionadas: 1. Pertinente o correspondiente a algo (Un teatro con su pertinente escenario), 2. Que viene a propósito (Ese argumento sobra y no es aquí pertinente), y 3. Conducente o concerniente al pleito.

En la educación se debe guardar pertinencia con las características diversas de los educandos, en cuanto a la utilización de enfoques pedagógicos y dispositivos didácticos que sean apropiados y eficaces a sus especificidades y que, incluso, puedan aprovechar estas características para enriquecer y potenciar el aprendizaje. Nos referimos a construir ambientes de aprendizaje pertinentes para colectividades como etnias, afrocolombianos, personas con necesidades educativas especiales, poblaciones con particularidades culturales, etc. que les permitan acceder al conocimiento, fortalecer su autoestima y plantearse proyectos de vida personal y colectivos conducentes al despliegue y realización de sus capacidades y potencialidades. (mineducacion.gov.co)

CALIDAD: Por la cual, la educación es "pertinente para el estudiante, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive, que le invite a la participación, que le reconozca y dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en últimas, para ser feliz." Guía de apoyo 1421. Pág 22.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento, siendo fundamental reconocer la diversidad y la integralidad de los educandos.

DEFINICIÓN DE INCLUSIÓN

La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo esta no como un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, la educación, el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005). Según la UNESCO la educación inclusiva es la mejor solución para un sistema escolar que debe responder a las necesidades de todos sus alumnos.

En 1990 la Declaración Mundial de la Educación para todos de la UNESCO, con el fin de buscar la universalización de la educación reconoció la necesidad de suprimir la disparidad educativa particularmente en grupos vulnerables a la discriminación y la exclusión (incluyó niñas, los pobres, niños/as trabajadores y de la calle, población rural, minorías étnicas, población con discapacidad y otros grupos).

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Decreto 1421 (2017), se define de manera específica la educación inclusiva como:

(...) proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (p. 3)

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD

Se denominan estudiantes con discapacidades aquellos que, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno; requieren apoyos y ajustes razonables para gozar de una participación plena y efectiva en su proceso educativo. Estas discapacidades pueden ser producto de situaciones psicológicas, emocionales, biológicas, cognitivas, físicas y sociales que la mayoría de veces requieren diagnósticos e intervenciones específicas. Desde el anexo técnico: Resolución 113 del 2020, se pueden considerar los siguientes grupos:



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- **Discapacidad física (Motoras):** Hemiplejía, Enfermedad motora de origen cerebral (EMOC).
- **Discapacidad auditiva:** que incluye a los usuarios de lengua de señas colombiana y a los usuarios del castellano oral (hipoacusia, sordera).
- **Discapacidad visual:** que incluye a quienes presentan baja visión irreversible y a quienes presentan ceguera.
- **Sordoceguera**
- **Discapacidad intelectual:** Síndrome de Down, Déficit cognitivo, otros síndromes o diagnósticos que impliquen las funciones cognitivas y las habilidades adaptativas.
- **Discapacidad psicosocial (mental):** que incluye a quienes presentan trastornos del espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados (trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastorno oposicionista desafiante, esquizofrenia, trastorno de personalidad.)
- **Discapacidad múltiple:** Esta categoría incluye a aquellas personas que presentan dos o más deficiencias permanentes de orden físico, sensorial, mental o intelectual, y que actúan de manera asociada.
- **Talentos Excepcionales:** Para el MEN esta categoría grupa aquellos estudiantes que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior al de sus pares etarios activos en múltiples áreas del desarrollo.

2.3.3.1. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO.

Con el objetivo de garantizar el ingreso y permanencia de esta población, en la institución se realizará la promoción teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Diagnóstico:

Conceptuado como la valoración realizada por un equipo interdisciplinario que dé cuenta de las capacidades diversas que posee un estudiante. El cual a su vez tendrá una evaluación psicopedagógica y la relación entre la necesidad y el currículo.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

La evaluación psicopedagógica debe orientarse, fundamentalmente, a la identificación del perfil de apoyos que el estudiante requiere en las distintas áreas/materias para progresar, así como también la evaluación al individuo debe desplazarse al contexto familiar y, tanto o igual que al escolar; en este sentido cobra vital importancia los referentes desde lo escolar y el conjunto de experiencias de aprendizaje en su entorno

El docente, director de grupo, debe informar a la familia y/o acudiente que se ha diligenciado previamente el documento institucional “hoja de vida - PIAR” en el que se deben describir los siguientes aspectos básicos del desarrollo del estudiante al momento de la evaluación psicopedagógica. Ver anexo 1.

Para complementar este diagnóstico, previo se debe hacer la evaluación desde la competencia curricular identificando y valorando las capacidades desarrolladas hasta el momento por el estudiante en relación con los contenidos del currículo escolar. Es necesario establecer lo que el estudiante es capaz o no de hacer, en qué condiciones, con qué ritmos, estilos y en qué contextos, en relación con los objetivos y contenidos de las diferentes áreas curriculares. Esta evaluación requiere que se trabaje en estas cuatro actividades:

1: flexibilización curricular

2: conocimiento sobre los saberes adquiridos anteriormente por el estudiante, para tener un punto de partida en la enseñanza.

3: momento del año escolar en que se hace la valoración.

4: tipo de evaluación, permanente y procesual teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje:

2.3.3.2. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN:

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica inicial e identificadas las barreras que presenta el estudiante, hay que proceder a orientar la modalidad de escolarización que se considera más conveniente.

La escolarización de los estudiantes con discapacidad y que requieren de un ajuste razonable en la estandarización, en las prácticas de aula y prácticas institucionales para garantizar la permanencia, la evaluación continua y la promoción se regirá por lo establecido en el decreto 1421, donde se busca asegurar su no discriminación, su inclusión asertiva y la equidad efectiva en el sistema educativo; si desde el cumplimiento de la flexibilización y la inclusión no se logra un proceso positivo y continuo se considerara la posibilidad de un ajuste razonable al tiempo, en articulación a otras instituciones (en la medida de lo posible). Los docentes de aula deberán formular indicadores flexibles que abarquen a toda la población vulnerable, que



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

permitan ver el avance de los estudiantes y además posibiliten la promoción en preescolar, educación básica y media, con proyección a su ubicación en el campo de la formación para la vida; solo en casos específicos se realizará un ajuste individual para lograr un acompañamiento permanente y pertinente. Ver anexo 1, hoja de vida – PIAR; Anexo 2, Protocolo institucional para estudiantes en condición médica; Anexo 3, Protocolo pedagógico de ajuste al tiempo para garantizar el acceso y la permanencia a todos los estudiantes, en el marco de la educación inclusiva.

Criterios de escolarización para estudiantes con discapacidad.

- Ningún estudiante será excluido de la posibilidad de escolarización.
- Se realizará bajo el modelo de Educación inclusiva, desde sus tres aspectos fundamentales: acceso, permanencia, y promoción. Siempre que sea posible, se escolarizará con los medios personales y ayudas técnicas necesarias, o que razonablemente puedan ser incorporados, Podrán establecerse formas de escolarización combinadas.
- La escolarización deberá iniciarse cuanto antes, y una vez iniciada se asegurará su continuidad con objeto de que la educación recibida incida favorablemente en su desarrollo.
- Toda propuesta presentada se fundamentará en la evaluación psicopedagógica realizada al alumno y en las características de los centros y/ o recursos de los mismos, articulado al currículo definido institucionalmente. • Los padres o acudientes legales participarán en el proceso de escolarización. El incumplimiento de este deber, generará la activación de rutas institucionales pertinentes para cada caso.
- Se propondrá la articulación con un centro de atención educativo no formal, cuando se estime que las barreras educativas que experimenta el estudiante impliquen un nivel de participación y adaptación considerablemente reducidos y requieren ajustes razonables significativos en todos los aspectos del currículo y en otras áreas/espacios Institucionales.

Considerando las habilidades diversas de los estudiantes incluidos al sistema educativo regular, se tendrán en cuenta aprendizajes básicos como:

- diversas formas de expresión para comunicarse
- Manejo y/o identificación de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
- Manejo corporal para ubicarse en el espacio.
- Arte y creatividad para expresarse.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

- Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales básicas, interculturales y sociales.
- Autonomía y emprendimiento.

2.3.3.5. PROMOCIÓN

El principio de flexibilidad se relaciona con la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador, y siempre en función de los objetivos trazados, diversidad de técnicas e instrumentos de recolección y registro. Para tal promoción al año siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- De acuerdo al plan de trabajo y la evaluación psicopedagógica del docente y los profesionales se tendrá la claridad necesaria desde el individuo y de eso dependerán las particularidades de su promoción.
 - El Comité de Evaluación y Promoción se reúne para analizar el caso de estudiantes con discapacidad y se tendrá en cuenta los conceptos que emita el personal de apoyo de la UAI y demás programas que facilite la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta la guía 12, el diseño universal para el aprendizaje y los principios del diseño universal accesible.
- Estos estudiantes no entrarían en el porcentaje de pérdida definido desde este SIEE.
- La información que se proporcione a los estudiantes o a sus acudientes constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada uno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- Al final de cada curso académico se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el alumno para incorporar las modificaciones necesarias para el curso siguiente, incluido la revisión de su modalidad de escolarización.
- Se evaluará para la promoción y permanencia del estudiante en la institución el acompañamiento de los padres de familia.

3. SITUACIONES QUE NO PERMITEN LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes estará regida por un Sistema de Créditos de acuerdo con la intensidad horaria que corresponde para cada nivel escolar así:



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

Nivel	Intensidad horaria Semanal	Valor por Crédito/Hora	Mínimo de créditos para aprobar el Grado/Ciclo
Básica Primaria	25	4	80
Básica Secundaria y Media Académica	30	3,33	90, 01
Media Técnica	41	2,43	92, 71
CLEI	20	5	85

Los créditos obtenidos por los estudiantes dependerán de las áreas aprobadas y su respectiva intensidad horaria.

Son candidatos a repetir el curso los estudiantes que:

1. Obtienen una valoración final inferior a tres (3.0) en tres o más áreas, siempre y cuando éstas no permitan alcanzar el número mínimo de créditos para aprobar el Grado/Ciclo.
2. Presentan inasistencia injustificada hasta por el 25% o su equivalente en actividades académicas programadas.
3. Cuando el estudiante pierda una o más áreas por inasistencia, será considerado como candidato para la no promoción.

PARÁGRAFO 1: Se considera el porcentaje máximo de reprobación establecido como el 10% del total de estudiantes que se encuentren matriculados al finalizar el año escolar para los grados que funcionan a través de los ciclos.

En el caso de las promociones anualizadas el porcentaje de reprobación es del 6%.

PARÁGRAFO 2: Se considera el porcentaje máximo de reprobación establecido como el 10% del total de estudiantes que se encuentren matriculados al finalizar el año escolar en el CLEI (Tercera jornada).



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

PARÁGRAFO 3. Todos los estudiantes que hayan sido promovidos mediante el sistema de Créditos, tendrán en su nota definitiva en cada área como mínimo la valoración de 3.0.

ARTÍCULO QUINTO:

PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado siguiente se realizará durante la semana siete del primer periodo, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. El Consejo Académico será el encargado de analizar los casos propuestos para la promoción anticipada y se reunirá una vez se tenga el informe parcial de los estudiantes, del año escolar para la aprobación, previo consentimiento de los padres de familia o acudientes de los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes con capacidades excepcionales, que obtengan un desempeño superior en las áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Humanidades (español – inglés) y Ciencias Sociales. Las demás áreas en desempeño Alto, teniendo como referencia el informe parcial del primer periodo.
- b) Los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan.
- c) La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y será enviada al Consejo Directivo para su aprobación. Si la decisión es positiva, será consignada en el registro escolar del estudiante.

PROCEDIMIENTO:

PARÁGRAFO 1: Para aquellos estudiantes que NO obtuvieron la promoción en el año anterior, la institución programará planes de mejoramiento en aquellas áreas con desempeño bajo, el resultado de dichos planes debe tener una valoración de Aprobado (3.0), para que el estudiante sea promovido anticipadamente.

El procedimiento será el siguiente:

1. El plan de mejoramiento se entregará al padre de familia durante la reunión del cuarto informe. Se dejará constancia escrita de la entrega del plan, con la firma en un acta. En el caso en que el acudiente no reclame informes, la institución se exime de responsabilidades.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

2. El proceso de sustentación de los planes de mejoramiento se hará a más tardar hasta el último día hábil del mes de enero del año lectivo, previo acuerdo con el docente. El docente debe reportar, por tardar, a la semana siguiente, la valoración final del proceso en coordinación académica, el formato de nivelación y refuerzo.
3. El proceso de sustentación del plan de mejoramiento debe ser oral y escrito y dentro del plazo indicado para la recuperación.
4. La construcción del plan de mejoramiento contiene elementos que evalúen las competencias mínimas que el estudiante debió adquirir durante el año lectivo.
5. La primera semana de febrero se reunirá el Consejo Académico para realizar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que aprobaron el plan de mejoramiento.
6. En el caso de los estudiantes de décimo que cursaban una media técnica y son promovidos al grado undécimo, serán reubicados en su respectiva media técnica, de acuerdo con los criterios del centro de servicios que atiende dicho objeto técnico.

ARTÍCULO SEXTO:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área y Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO: Para todos los casos en que la segunda cifra decimal sea igual o superior a cinco se aproxima a la décima siguiente (aplicando así la ley de redondeo).



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ARTÍCULO SÉPTIMO:

DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es el resultado de la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos de la vida real representados por laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos (competencias).

Con respecto a los estudiantes que cuentan con PIAR, se tendrá en cuenta las metas de metas de aprendizaje definidas allí y su nivel de adquisición (conceptual, procedimental y actitudinal).

1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, es un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- b) Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos
- c) Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- d) Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e) No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- f) No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- h) Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- i) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente
- j) Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo

2. DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas
- b) Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- c) No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- d) Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- e) Presenta los trabajos oportunamente.
- f) No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- h) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- i) Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- j) Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades especiales de Recuperación.
- b) Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c) Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- d) Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e) Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- f) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- g) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- h) Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- i) Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

4. DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) No alcanza los logros mínimos en las Áreas y Asignaturas, y requiere Actividades Especiales de Recuperación.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- b) No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- c) Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d) Presenta dificultades de comportamiento.
- e) Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- f) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g) No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- h) Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo
- i) Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- j) No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTÍCULO OCTAVO:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA es el camino establecido por la institución desde un área o conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grupo o de un grado demuestren, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- b) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes
- c) Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- d) Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, el desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otras actividades.
- e) Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Comparar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g) Emitir los juicios valorativos y el diseño de las propuestas para la superación de las dificultades.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN:

- a) Los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Las dimensiones cognitivas, afectivas, motrices, sociales, éticas y espirituales.
- c) Las habilidades diversas
- d) El desarrollo o avance en la adquisición de las competencias
- e) El alcance de logros y apropiación del conocimiento.
- f) El desarrollo de habilidades de pensamiento científico, técnico y crítico.
- g) Participación destacada en eventos deportivos, culturales, académicos y artísticos, ya sea internos o externos
- h) Actitud proactiva en el proceso formativo y para resolver las dificultades que se presentan cotidianamente.
- i) Formas de expresar las ideas y los saberes



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- j) Centros de interés
- k) Potencialización de las habilidades
- l) Mediación escolar y resolución de problemas
- m) Seguimiento de instrucciones

ARTÍCULO NOVENO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cognitivos: competencias del saber

En este apartado se consideran las competencias propuestas en los Lineamientos, Estándares y Derechos Básicos de Aprendizaje, así como las establecidas en los planes de estudio de cada área. Estas competencias se evidenciarán a través de:

- a) Las tareas y pruebas evaluativas
- b) La definición de conceptos
- c) La sustentación de trabajos.
- d) Las evaluaciones tipo saber (teniendo en cuenta el DUA)
- e) Exposiciones y puestas en escena

Procedimentales: competencias del saber hacer

En el ejercicio de clase, los estudiantes tendrán la oportunidad de evidenciar el progreso en la adquisición de competencias y el desarrollo de habilidades mediante:

- a) Las tareas y pruebas evaluativas
- b) Definición de conceptos
- c) Sustentación de trabajos.
- d) Las evaluaciones tipo saber teniendo en cuenta el DUA.
- e) Exposiciones y puestas en escena
- f) Implementación de proyectos de aula.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- g) Contextualización de saberes
- h) Producción textual
- i) Tareas, talleres y trabajos de clases
- j) Proyectos de aula

Actitudinales: competencias desde el saber ser

La actitud y disposición del estudiante se evidencia a través de los siguientes elementos:

- a) La participación en clase con aportes y cuestionamientos que den cuenta del interés del estudiante por la temática en estudio
- b) Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- c) Sentido de pertenencia y cuidado de su entorno.
- d) Responsabilidad en la realización de sus deberes escolares
- e) Disposición e interés para el aprendizaje
- f) Puntualidad para llegar a clase y para la entrega de actividades asignadas
- g) Asistencia y permanencia del estudiante en la institución (Tener en cuenta los casos específicos con ajuste en el tiempo)

ARTÍCULO DECIMO:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar de cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades tales como pruebas (escritas, orales, gráficas), ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, al igual que tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa. Del mismo modo, el docente tendrá contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos, informándoles sobre su estado en el período evaluado.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- a) Se identificarán las barreras, dificultades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- b) Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades. Así como también se establecerán líneas de trabajo con estudiantes a través del servicio social de los estudiantes.
- d) Se realizarán Actividades de apoyo, planes caseros y/o Planes de mejoramiento, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- e) Con base en el resultado final, las Actividades de apoyo y/o Planes de mejoramiento, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.
- f) Informes académicos
- g) Citas con los padres de los estudiantes que no cumplen con actividades propuestas y/o presentan problemas comportamentales que afecten su desempeño académico
- h) La séptima semana de cada periodo, los directores de grupo reúnen a los padres de aquellos estudiantes que presentan problemas académicos o comportamentales, para informarles sobre el desempeño de su hijo a la fecha y establecer mecanismos de mejoramiento. para ello se utilizará un formato suministrado por la institución, al finalizar la actividad se pasará el informe a la coordinación.
- i) Actividades de mejoramiento: serán programados para aquellos estudiantes con desempeño bajos en las áreas con el objetivo de superar debilidades académicas que presenten los estudiantes. Estos estudiantes deben realizar actividades de nivelación.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- j) Se llevará a cabo una reunión con padres de familia al finalizar el año escolar para firmar contrato de compromisos académicos y/o comportamentales, a estos el director o coordinador les hará seguimiento periódico para verificar su cumplimiento y establecer correctivos.

ARTÍCULO ONCE:

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la Comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- d) Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación
- e) Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- f) Formato que diligencian los estudiantes en cada período (de 3° a 11° grado) y se entrega junto con las calificaciones, no tiene valor cuantitativo, ni se cuenta en el proceso valorativo del docente, se busca con esto que el estudiante gane en responsabilidad, procesos de reflexión y autocrítica, para que se trace metas de mejoramiento personal con el apoyo del padre de familia y el docente.
- g) Para los estudiantes de preescolar a segundo este proceso se debe realizar con la presencia del padre de familia



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ARTÍCULO DOCE:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES PLAN DE MEJORAMIENTO

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- e) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- f) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
- g) Otras que determine la institución a través del PEI.
- h) Darse su propio reglamento.
- i) Actividades de refuerzo y planes de mejoramiento.
- j) Establecer el reglamento interno de la Comisiones de evaluación



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- l) Asignación de trabajos extras.
- m) Citación a nivelaciones y tutorías.
- n) Remisión a psicología.
- o) Remisión a profesionales externos.
- p) Sistema de Nivelación Virtual.
- q) Conocimiento previo de las actividades y logros a nivelar.
- r) Conocimiento de los parámetros de las nivelaciones.

PARÁGRAFO:

SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, exceso de autoridad u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO TRECE

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS SIEE.

Acciones de los docentes

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
- b) Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional
- c) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE
- d) Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional
- e) Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE
- f) Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- g) Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- h) Seguimiento al cumplimiento del cronograma institucional.
- i) Seguimiento de planeación académica incluyendo la evaluación
- j) Seguimiento del Consejo Académico y Comisiones de Evaluación a las recomendaciones propuestas.
- k) Reuniones con padres y estudiantes
- l) Portafolio de evidencias en donde el docente registra documentos que dan cuenta de su proceso de enseñanza y evaluación. (Banco de talleres, proyectos, investigaciones, planillas de seguimiento, asistencia etc.)

Acciones de los coordinadores

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Cada coordinador debe llevar comparativos estadísticos de rendimiento académico entre periodos.

Acciones del rector.

- a) Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- g) Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- h) Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO CATORCE:

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y SUBCOMISIONES

Se creará la Comisión Institucional de Evaluación y Promoción quien determinará la promoción o no de los estudiantes que al finalizar el año lectivo sean candidatos a repetir el curso. Así mismo, se crearán las subcomisiones que se encargarán de elaborar el listado de los estudiantes de acuerdo con los grupos y grados que se encuentran adscritos a cada una de las coordinaciones y sedes.

Las Subcomisiones de Evaluación estarán integradas por los docentes de cada grado y jornada, un padre de familia y el coordinador de jornada.

La Comisión de Evaluación Institucional estará conformada por el rector, un representante del consejo de padres (vicepresidente), el personero, el coordinador académico y los docentes por ciclos y niveles así:

- a) Básica primaria (Primero a tercero 1 docente Cuarto y Quinto 1 docente)
- b) Básica Secundaria (Sexto a Noveno 4 docentes)
- c) Educación Media (Décimo y Undécimo 2 docentes)
- d) Educación por CLEI (CLEI 3 a 6 2 docentes)

El total de representantes que conforman la Comisión Institucional de Evaluación y Promoción es de 14 personas, las cuales se reunirán una vez por período, para un total de 4 reuniones al año.

ARTÍCULO QUINCE:

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, el año escolar tendrá tres periodos académicos distribuidos así: trece semanas para el primer período, trece semanas para el segundo período y catorce semanas para el tercer período.

A lo largo de estos períodos, los docentes estarán en la capacidad de recopilar la información con la que se alimentará el informe de fin de período. Dicho informe, académico formativo, contendrá los avances y dificultades de los estudiantes y un juicio



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica, que en ningún caso será acumulativo ni sumatorio; por ello se define como informe definitivo sólo el arrojado en el cuarto informe, en el que se presentará el nivel de competencia adquirida por el estudiante y no corresponde al promedio de los períodos anteriores.

A más tardar una semana después de haber terminado cada uno de los tres periodos se entregará a los padres de familia o acudiente un informe escrito del rendimiento académico. Al finalizar el año escolar se entregará el cuarto y definitivo informe de rendimiento académico.

La séptima semana de cada periodo los directores de grupo presentarán un informe a los padres de familia o acudientes de aquellos estudiantes que tienen dificultades académicas o comportamentales, para ello se utilizará un formato suministrado por la institución; al finalizar la actividad se pasará informe a la coordinación.

ARTÍCULO DIECISEIS

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines de informes se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa. Dichos informes contienen los indicadores de desempeño de los estudiantes de acuerdo con su nivel de avance.

El Informe Final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo, para la elaboración de todos los informes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Valoración cuantitativa
- b) Inasistencia
- c) Intensidad horaria
- d) Observaciones



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ARTÍCULO DIECISIETE:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- a) Profesor y alumno(a) y/o padre
- b) Director de Grupo
- c) Coordinación de sede o jornada
- d) Rector
- e) Consejo Académico primera instancia
- f) Consejo Directivo segunda instancia.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- b) Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c) Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d) Consejo Académico.
- e) Consejo Directivo como última instancia de la Institución.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO DIECIOCHO:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a) Articulación del SIEE con el PEI
- b) Aprobación y validación del SIEE.
- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- d) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e) Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008.
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- a) Realizar el estudio del SIEE.
- b) Definir estrategias para solución de problemas.
- c) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. d) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- d) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

A este estamento, que agrupa a los padres, le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE
- b) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c) Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

A este estamento que agrupa a los estudiantes, le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes
- c) Estudio y socialización del SIEE.

FUNCIONES DEL PERSONERO

Al representante de los estudiantes le corresponde

- a) Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes
- c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2005
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ARTÍCULO DIECINUEVE:

DE LA GRADUACIÓN Y OTRAS CERTIFICACIONES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes que cursaron y aprobaron el último año de la educación media.

El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles, ciclos y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia y el servicio social.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, en caso de que lo solicite.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

No se proclamará en acto público de bachilleres aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar presenten áreas con desempeño académico bajo.

ARTÍCULO VEINTE:

VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del 12 de mayo de 2022 y deroga todas las normas de carácter interno anteriores a la fecha de la firma de este documento.

Dado en Medellín a los 12 días del mes de mayo de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RUBEN DARIO URIBE MEJIA
Rector



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

RUBÉN DARÍO URIBE MEJÍA

Rector

ANEXOS

Anexo 1

PIAR- Valoración pedagógica

ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ **Fecha:** _____

Describe brevemente las habilidades evidenciadas en el desempeño escolar del estudiante, teniendo en cuenta su edad. Para ello lee cada ítem con su respectiva explicación.

1. HABILIDADES BÁSICAS: (LECTOESCRITURA: describir el proceso de lectura y escritura en el que se encuentra el estudiante)

2. HABILIDADES BÁSICAS: (LÓGICO-MATEMÁTICAS: describir el proceso lógico matemático en el que se encuentra el estudiante)



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

3. DISPOSITIVOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE (Describir las características del estudiante a nivel de Atención, memoria, habituación, sensopercepción, motivación)

4. HABILIDADES COGNITIVAS (Describir los logros del estudiante en aspectos como la observación, descripción, comparación, clasificación, relación).

5. Describa el desempeño del estudiante en su capacidad para acceder a la información y comprender (comprensión de órdenes, seguimiento de instrucciones, expresión de ideas con claridad).



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

6. HABILIDADES ADAPTATIVAS (Describe las características del estudiante en cuanto al cuidado personal, habilidades de la vida en el hogar, autocuidado, independencia).

7. Describa el desempeño del estudiante en habilidades motoras finas (pintar, escribir, realizar manualidades) y gruesas (juegos con balón, correr, saltar).

Habilidades motoras finas

Habilidades motoras gruesas



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ANEXO 2

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN MÉDICA.

En concordancia con el decreto 1470 de 2013 la institución educativa pretende dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes menores de 18 años que durante el tiempo en que deban realizarse exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad dejan de asistir regularmente al establecimiento educativo en el que están matriculados, poniendo a su disposición los materiales educativos y estrategias didácticas que les permitan reintegrarse con normalidad a sus estudios

Responsabilidad de las familias.

- Solicitar a la entidad correspondiente el apoyo Académico Especial para el estudiante.
- Acompañar al estudiante en el proceso académico que realiza.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo y profesionales responsables de aplicar el Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional.

Responsabilidad del establecimiento educativo.

Desarrollar y cumplir el plan de Apoyo académico especial y apoyo emocional, en el contexto educativo. · Realizar las actividades de nivelación garantizando la implementación de las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo del proceso formativo del estudiante en condición de enfermedad. · Pueden apoyarse en las estrategias educativas que disponga el MEN o la entidad territorial certificada en educación, para efectuar los ajustes al PEI, al SIEE y al Manual de Convivencia correspondientes.

Artículo 4: principios que se deben tener en cuenta al realizar el acompañamiento:

Igualdad y no discriminación. Las autoridades públicas al momento de aplicar el presente decreto, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los beneficiarios y sus familias, sin ser discriminados o excluidos por razón de su raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

Corresponsabilidad. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de la población menor de 18 años y deben garantizar el ejercicio de sus derechos.

Inclusión. Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años beneficiaria de este decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje.

Artículo 6: El Apoyo Académico Especial está soportado en las siguientes características esenciales:

1. Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
2. Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
3. El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

Artículo 23. Características de los planes de apoyo emocional.

1. Propender por estrategias que favorezcan la continuidad del estudiante beneficiario en el proceso educativo
2. Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario.
3. Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de restaurantes escolares, entre otras), que puedan impactar emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.
4. Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación de enfermedad.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

5. Involucrar a los padres de familia privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.
6. Valorar las situaciones particulares del estudiante beneficiario, a fin de atender a estas condiciones de manera pertinente a sus necesidades.
7. Fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde los referentes de calidad en competencias ciudadanas, especialmente el relacionado con las competencias emocionales.

Parágrafo 1: pese a la normatividad que nos expone el decreto de brindarle el acompañamiento a los estudiantes menores de 18 años, la institución se compromete a dar el acompañamiento a todos los estudiantes que se encuentran inscritos en los programas regulares independientemente de su edad.

Parágrafo 2: la institución propende por brindar el acompañamiento a los estudiantes en condición de enfermedad con diagnóstico o presuntivos de Cáncer, aplasias medulares, síndrome de falla medular, desórdenes hemorrágicos hereditarios, enfermedades hematológicas congénitas, histiocitosis, Desórdenes histiocitarios, fracturas, embarazo de alto riesgo, cardiopatías severas, enfermedades renales y enfermedades que requieran de una hospitalización de al menos un mes, si no requieren hospitalización que sean demostradas que son condiciones continuas.

DAR TIEMPOS EXACTOS Y LLEVAR PROCEDIMIENTOS ASERTIVOS.

- A partir del momento que la institución conozca un caso, dar tiempos para entregar talleres y llevar el proceso asertivamente.
- Los talleres deberán ser formativos y no evaluativos
- El docente y coordinador deberá diseñar estrategias para la continuidad escolar de los estudiantes.
- Estar pendiente del proceso cuando el estudiante se reincorpore a la institución, para lograr brindarle un acompañamiento asertivo.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

ANEXO 3

Protocolo pedagógico de ajuste al tiempo para garantizar el acceso y la permanencia a todos los estudiantes, en el marco de la educación inclusiva.

Definición

Es una estrategia creada para dar solución a las diferentes circunstancias que se presentan con algunos estudiantes ya sea por condiciones, biológicas, psicológicas y sociales que requieren de un ajuste razonable en su intensidad horaria de la jornada escolar para participar de los procesos educativos. Esta estrategia es considerada una intervención pedagógica, no sancionatoria, ya que su intención es seguir brindando el acompañamiento al estudiante en el hogar a través de diversos medios, con el fin de garantizar su derecho a la educación desde sus posibilidades y cuidando la integridad de los demás estudiantes de la Institución.

La estrategia es acompañada por los docentes, directivos docentes, familia y demás actores que se requieran, tales como psicólogo (a) o docente de apoyo. Este protocolo se debe implementar cuando ya se han agotado todos los recursos de intervención educativa dentro de la institución o cuando esta estrategia se convierte en el medio más favorecedor y accesible para su proceso educativo.

Finalidad

La flexibilización horaria asistida tiene como fin garantizar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que requieren un ajuste razonable en su acceso presencial a la Institución, con el fin de favorecer también su permanencia y promoción como pilares educativos inclusivos.

Así, el protocolo minimiza las barreras, brindando un acompañamiento constante por parte de los docentes, dicho apoyo será a través de actividades que le permita al estudiante acceder a los diferentes conocimientos del área y del grado, además el docente deberá tener comunicación constante por diversos medios (digitales, físicos, llamadas telefónicas) con el fin de garantizar un proceso educativo asertivo y pertinente.

Población a quién va dirigido

Esta estrategia está dirigida a estudiantes que presentan discapacidad o presunción de discapacidad, estudiantes con alteraciones socioemocionales, o con comportamientos disruptivos que atenten contra la integridad física y emocional de los otros o de sí mismo, además a estudiantes en condición de enfermedad (embarazo, incapacidad médica por más de 15 días entre otras.), y/o con características físicas que le impidan desplazarse y demás factores de riesgo que influyan en el proceso educativo de sí mismo y/o de los demás.

Implementación



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

La implementación de la estrategia pedagógica planteada en este documento se realizará solo después de haber agotado todos los recursos contemplados en la normativa institucional acorde a la situación vivida con el estudiante y la aplicación de diferentes estrategias pedagógicas sugeridas por los docentes y otros profesionales de apoyo con el debido registro (suministro de medicamentos, asistencia a terapias, entre otras). La situación debe ser evaluada por el docente, el acudiente y el Comité de convivencia quienes tomarán los registros y voces de las personas que acompañan el proceso del estudiante. Seguidamente, se debe llegar a los acuerdos pertinentes en torno al bienestar del estudiante y de los demás, firmando para ello un acta de constancia sobre las decisiones tomadas, su debida justificación y el consentimiento de todas las partes (familia, docentes, directivo docente, representante del comité de convivencia y rector).

Se realizará evaluación continua a la estrategia mediante el docente director de grupo y se tomarán decisiones frente a la misma una vez se termine el proceso de flexibilización según la situación de cada estudiante. Es necesario dejar registro del seguimiento en la historia del estudiante y de la valoración y decisiones tomadas una vez termine el proceso de flexibilización en un acta con las firmas de las partes.

Nota: En el caso de estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad se debe contar con el diagnóstico o remisión por parte de profesional del área de la salud o de la educación. Para los estudiantes en condición de enfermedad, una incapacidad médica por profesional de la salud; en el caso de aquellos bajo factores de riesgo como amenazas, se debe tener la constancia por parte de un adulto responsable.

Tipos:

Semiparcial: En primera instancia se debe reconocer el horario en que el estudiante participa asertivamente de las actividades escolares, luego se minimiza la cantidad horaria de la jornada para favorecer su aprendizaje, es importante destacar que la familia debe recoger el estudiante en la Institución a la hora acordada y brindar el apoyo académico en el hogar para continuar con el proceso educativo en casa.

Parcial: En primer momento se debe reconocer los días de la semana que el estudiante participa asertivamente de las actividades escolares, luego se minimiza los días escolares de la jornada para favorecer su aprendizaje, máximo 3 días a la semana, distribuidos de forma viable y pertinente para el estudiante y las familias. Es importante destacar que la familia debe brindar el apoyo académico en el hogar para continuar con el proceso educativo en casa, a partir de las actividades enviadas y retroalimentadas por los docentes.

Total: Para este tipo de flexibilización el estudiante realizará la totalidad de intensidad horaria educativa desde la casa, exceptuando aquellos espacios donde deba reclamar, entregar y/o sustentar las actividades programadas por los docentes; para ello se definirá desde el Comité de convivencia uno o dos días a la semana y el horario específico. Es importante el acompañamiento del acudiente o un adulto responsable para estos espacios.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

Nota: En caso de que el estudiante no pueda presentarse a la institución a la entrega, recepción o sustentación de trabajos por motivos de fuerza mayor, puede hacerlo el accidente o un adulto responsable; es importante aclarar que la evaluación en estos casos se deberá realizar a través de diferentes medios y estrategias que den cuenta de lo aprendido.

Sustentos legales

- **Constitución política de Colombia:** La constitución política de Colombia (1991), considera dentro de sus derechos fundamentales la educación, precisando en sus artículos 67 el derecho de todas las personas de acceder a ella como un servicio público, en el cual se debe velar por las competencias educativas estipuladas, en compañía de la familia como parte responsable de la efectividad de dicho derecho.

Ahora bien, desde la ley 115 de 1994, se dispone la concepción de formación integral, acorde con las necesidades de las personas, familias y sociedad en general. Además de precisar como uno de los deberes sociales la contribución al fortalecimiento de las instituciones educativas. Igualmente, en la Ley general de Educación, en su artículo 7º establece la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos.

Así mismo, la ley en mención, junto con el decreto 1421 del 2017, reglamenta la disposición de programas y ajustes a los diferentes contenidos y desarrollos que se den en el contexto escolar de tal manera que tengan un enfoque inclusivo y permitan el acceso de todos los estudiantes a una formación integral.

Otras reglamentaciones legislativas:

- **Ley estatutaria 1618 art 2 numeral 8:** Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.
- **Ley estatutaria 1618 art 5 numeral 3:** Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.
- **Ley estatutaria 1618 Artículo 11:** Derecho a la educación: El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.



Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de Aprobación No. 04907 de Mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

- **Ley estatutaria 1618 Artículo 11, numeral 3, inciso D:** Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar;
- **Guía 49 de convivencia escolar:** “Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde solo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad escolar establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo sea pertinente para la comunidad educativa. En este sentido, la comunidad genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, quehacer, edad, género, orientación sexual, y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa.” 18 pg. citado de la ONU, 2013.
- **LEY 1620 DEL 15 DE MARZO 2013**
Artículo 22. *Participación de la familia.* La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.